

CIRCULAR N.º 29

CONTINUACIÓN de las competiciones suspendidas mediante circular número 27 y RECORDATORIO sobre obligación de acreditar las incidencias registradas por Covid-19.

1. Continuación de las competiciones suspendidas.

El pasado 4 de enero, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas acordó suspender las competiciones, tanto de la modalidad de fútbol como de fútbol sala, a excepción de la Preferente Interinsular (fútbol masculino), en el periodo comprendido entre el día 5 y el 16 de enero de 2022, ambos inclusive.

Concluido el periodo de suspensión, la Federación comunica a todos sus afiliados que, **las competiciones afectadas proseguirán con su desarrollo en la jornada que corresponda del calendario oficial de la competición de que se trate.**

2. Disposición Extraordinaria Sexta de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022.

A través de la presente circular, recordamos a todos nuestros afiliados que, conforme a la mentada Disposición Normativa, si un club comunica la existencia de un caso de Covid-19 **pero no lo acredita convenientemente en el plazo máximo de 24 horas desde que lo hubiese comunicado al Jefe Médico de la FIFLP para el Covid-19, y éste da por válido dicho documento acreditativo del test positivo de Covid, supondrá que, aunque se haya suspendido el partido, el/los club/es en cuestión incurrirá/n igualmente en infracción muy grave del artículo 37.1.k) del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, lo que devendrá en la imposición de cualesquiera de las sanciones previstas en el artículo 83.1 del citado Cuerpo Normativo.**



En el supuesto que los dos clubes contendientes en un partido incurran en el supuesto anterior, de no acreditar la incidencia reportada al Jefe Médico de la FIFLP para el Covid-19, dentro del plazo expresamente fijado, se impondrá la multa en la cuantía que corresponda, y el encuentro computará a efectos clasificatorios como disputado, sin sumar puntos, pero con la **sanción automática a los dos infractores de perder tres puntos de la clasificación general, conforme se regula en la Disposición Extraordinaria Sexta de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022.**

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2022

Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General